

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

4112 *Aprobación inicial del Estudio de Detalle de los nuevos Juzgados en Santa Rita, Ciutadella*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/04/2020, se ha adoptado sobre el Estudio de Detalle promovido por el Ministerio de Justicia, correspondiente a la parcela urbana S5 del Sistema General de Equipamientos del ámbito de Santa Rita, lo siguiente:

"Primero.- Considerar que la adopción de este acuerdo y la continuación del procedimiento se ajusta a lo previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covid-19, debido a que la aprobación del estudio de detalle es indispensable para la construcción de un nuevo edificio judicial en Ciutadella, que pueda remediar las carencias de todo tipo que presentan actualmente los edificios donde se presta este servicio básico.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Estudio de detalle promovido por el Ministerio de Justicia, redactado por la arquitecta jefe del Servicio Técnico de la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia, M. Inmaculada Corella Monzón, en fecha 7 de abril de 2020, correspondiente a la parcela S5 del Plan Especial del Sistema General de Equipamientos del ámbito de Santa Rita, con la siguiente prescripción, que se incorporará al documento antes de la aprobación definitiva:

- En cumplimiento a las determinaciones del artículo 79 del PGOU, se deberá ajustar la cota o cotas de referencia de la planta baja con el fin de limitar que la plataforma de nivelación del borde de los límites no se sitúe a más de 1,00 m por encima o a más de 2,2 m por debajo de la cota natural del límite.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, someter el estudio de detalle a información pública durante el plazo de 30 días, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor difusión de la isla de Menorca y en la sede electrónica del Ayuntamiento (donde figurará la documentación completa), a efectos de que cualquier persona pueda presentar alegaciones. Los anuncios deben hacer constar de manera clara el localizador uniforme de recursos de la sede electrónica para acceder a la documentación.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares (LUIB), solicitar durante el plazo de treinta días mencionado, informe a las siguientes administraciones, las competencias de los cuales se pueden ver afectadas:

1. Departament de Economía y Territorio (Dirección Insular de Ordenación Territorial) del Consejo Insular de Menorca, como órgano con competencias urbanísticas a nivel insular, de acuerdo con el artículo 55.3 de la LUIB.
2. Departament de Cultura, Educación, Juventud y Deportes (Dirección Insular de Cultura y Patrimonio) del Consejo Insular de Menorca, en relación a la afectación al bien catalogado con código CIU / B-E371.
3. Institut Balear de la Mujer del Gobierno de las Islas Baleares, en relación al informe de impacto de género previsto en el artículo 5.3 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

Quinto.- Suspender, de conformidad con el artículo 51 de la LUIB, la tramitación y aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en el ámbito objeto del presente estudio de detalle (parcela S5 del Plan Especial del Sistema General de Equipamiento Público de Santa Rita) durante el plazo de dos años, o hasta la aprobación definitiva del estudio de detalle. Todo ello sin perjuicio de que el plazo de suspensión se pueda ampliar de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 51 citado, y con la condición de que mientras dure la suspensión se podrán tramitar los instrumentos y otorgar las licencias o presentar las comunicaciones previas que se basen en el régimen vigente y sean compatibles con las determinaciones del estudio de detalle inicialmente aprobado.

El estudio de detalle se podrá consultar en la sección de "tablón de edictos" en la página web del Ayuntamiento (<http://www.ajciutadella.org/tauler/edictes.aspx?TIPO=02&HISTORIC=1>) o la oficina de atención ciudadana (OAC), ubicada en el edificio del Ayuntamiento en la plaza del Borne núm. 15-bajos de Ciutadella, en horario laborable de atención al público de 9 a 14 horas y por el plazo de 30 días hábiles.

Ciutadella de Menorca, 25 de mayo de 2020

La Alcaldesa
Joana Gomila Lluch

